ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

ADENDA No 1

LICITACIÓN PÚBLICA FDLM-LP-016-2025 (133718)

OBJETO: Prestación de servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo-deportivos comunitarios, la implementación de las escuelas deportivas y recreativas, la entrega de beneficios económicos a colectivos u organizaciones recreo deportivas que implementan iniciativas de carácter barrial y la entrega de dotaciones deportivas de la localidad en el marco del proyecto 2771 "Mártires avanza por el deporte"

JULIO DE 2025

Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-016-2025 (133718)**, que tiene por objeto: Prestación de servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo-deportivos comunitarios, la implementación de las escuelas deportivas y recreativas, la entrega de beneficios económicos a colectivos u organizaciones recreo deportivas que implementan iniciativas de carácter barrial y la entrega de dotaciones deportivas de la localidad en el marco del proyecto 2771 "Mártires avanza por el deporte".

Que el proceso de licitación de pública se publicó el 20 de junio de 2025, que durante el término de dicho traslado se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por el Fondo a través de la sección de Mensajes del proceso.

Que el Fondo publicó los pliegos definitivos y la apertura del proceso del 10 de julio de 2025.

Que durante el periodo de observaciones los interesados en la sección de mensajes realizaron observaciones las cuales el Fondo acogió algunas observaciones, el 14 julio de 2025 publica adenda No. 1 en la cual se realizaron ajustes al anexo técnico, el estudio previo y el pliego definitivo.

Que se hace necesario expedir la presente Adenda, por medio de la cual se modifican los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, promoviendo así el ejercicio de los principios de responsabilidad, legalidad, selección objetiva, transparencia y economía para la Entidad y los potenciales oferentes del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-016-2025 (133718),** así:

DECISIÓN:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral **9.2 VALOR del** estudio previo y numeral **7.3 VALOR DEL CONTRATO** del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($975.540.000)**., incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, con cargo al proyecto 2771 "*MARTIRES AVANZA POR EL DEPORTE*" de la vigencia fiscal 2025, se debe tener en cuenta que las facturas deben incluir los anexos que permitan diferenciar claramente los recursos afectados en cada uno de estos proyectos. Además, el apoyo a la supervisión debe incorporar, dentro de la certificación de cumplimiento, las notas aclaratorias pertinentes.

NOTA: IMPUESTO DE TIMBRE - El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 0,5%, de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario.

Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).

De igual manera, el concepto 004511 INT 521 del 9 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de manera atenta informo que la base de retención del impuesto de timbre corresponde al 0,5% sobre el otorgamiento, aceptación o suscripción de instrumentos públicos o documentos privados en los que se incorporen obligaciones cuya cuantía exceda los 6.000 UVT, de conformidad con lo siguiente:

"(…)

Articulo 532 Estatuto tributario: *Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.*

Según lo dispuesto en el artículo 533 del estatuto tributario, para los fines tributarios de este Libro, son entidades de derecho público la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.

En aquellos casos en que una actuación o documento sometido al impuesto de timbre intervenga una persona o entidad exenta y personas no exentas estas últimas deberán de pagar la mitad el impuesto de timbre, cuya tarifa esta al 1% , este será el porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del estatuto tributario, con lo que el obligado pagaría el 0.5% de la tarifa.

De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025 y demás normas aplicables, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados del presente contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

De igual manera, la Entidad actúa como agente retenedor y el Impuesto de Timbre en Colombia se recauda mediante un sistema de retención en la fuente, lo que significa que una de las partes involucradas (pagador o contratante) en el documento debe retener de los valores a pagar y trasladarlo al Estado, por lo anterior, la entidad hará la retención de todo el valor en el primer pago.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **13. PRESUPUESTO** del anexo técnico, el cual quedará así:

13. PRESUPUESTO

Para definir los costos del presente proceso de contratación, se llevó a cabo un estudio de mercado que consistió en comparar precios entre las siguientes organizaciones:

- DOTACIONES Y ESCOLARES SAS
- PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS
- JD VALAMAR BUSINESS GROUP S.A.S
- CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL AMBIENTE CORAMBIENTAL.

Los resultados de este análisis se encuentran detallados en el **Anexo 2: Plantilla de Cálculo de Precios del Mercado**, que es el insumo utilizado para los costos del presente proceso.

El valor que arrojó el estudio de mercado es el siguiente: **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 720.135.443),** no obstante, el valor de presupuesto oficial estimado por el cual se adjudicará el proceso será de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($975.540.000).**

Esta variación se justifica en el hecho de que el estudio de mercado inicial se basó en la estimación de valores unitarios para determinados artículos de gasto**.** El Presupuesto Oficial Estimado (POE) se ha ajustado para reflejar la **proyección total de las necesidades a cubrir bajo un modelo de monto agotable**, donde la adquisición o prestación de servicios se realizará en función de la demanda y el desarrollo de las actividades contractuales. Por lo tanto, el POE representa el límite máximo necesario para la ejecución integral del objeto contractual, asegurando la flexibilidad para atender las necesidades variables durante su vigencia.

Es importante destacar que en el cuerpo de este documento se presentan los desgloses de los ítems relacionados con recursos humanos, materiales, logísticos, y los demás elementos a utilizar.

El contrato será adjudicado en su totalidad por el valor del presupuesto oficial de la licitación. Esto significa que la oferta cuya propuesta sea seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los pliegos de condiciones, y su oferta económica no podrá exceder el presupuesto máximo preestablecido por la entidad contratante dentro del formato de propuesta económica.

Nota: Para la entrega de los bonos, el oferente realizará todos los descuentos a los que haya lugar, incluido los gastos administrativos y operativos del cinco por ciento (5%) en el momento de ser entregados a los beneficiarios.

Por lo anterior se debe tener en cuenta que:

No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto establecido en el formato de presupuesto oficial, en sus valores unitarios y cantidades: Cualquier propuesta que exceda el monto máximo establecido en la licitación será automáticamente descalificada.

Prioridad al cumplimiento integral: La selección del contratista se basará en la capacidad de la oferta para satisfacer plenamente las necesidades y especificaciones técnicas dentro del límite presupuestario. No se buscarán ofertas que busquen un precio inferior al presupuesto oficial si no cumplen a cabalidad con los demás requisitos habilitantes.

Transparencia y control: Al fijar un valor máximo desde el inicio, se busca garantizar la transparencia del proceso y un control efectivo sobre el gasto público, asegurando que el proyecto se ejecute dentro de los límites financieros definidos.

Este enfoque asegura que la selección del contratista se realice bajo criterios claros y predefinidos, fomentando la competencia leal entre los participantes y la optimización de los recursos.

Comunicación y Difusión:

La estrategia de comunicación y difusión para las actividades deportivas de la alcaldía local se centrará en informar, inspirar y promover la participación inclusiva de la comunidad. Los ejes principales serán destacar los beneficios del deporte, fomentar la participación ciudadana, asegurar la transparencia y fortalecer la colaboración con actores clave. El público objetivo incluye residentes de todas las edades y condiciones, organizaciones deportivas, líderes comunitarios, instituciones educativas y medios de comunicación locales.

La difusión se realizará a través de una articulación estratégica de canales. Los medios comunitarios (emisoras, periódicos, redes sociales) serán protagonistas para alcanzar audiencias diversas y de difícil acceso. El equipo de prensa de la alcaldía local amplificará el mensaje a través de comunicados oficiales, redes sociales y cobertura de eventos. Las instancias de participación ciudadana (JAC, consejos locales) se utilizarán como canales de información directa y retroalimentación.

Las acciones de comunicación se adaptarán a cada fase del proyecto deportivo. En la planificación y convocatoria, se informará tempranamente a los medios comunitarios e instancias de participación. Durante la ejecución, se priorizará la cobertura en tiempo real y la generación de contenido atractivo. En la fase de resultados, se difundirán los logros y se recogerán testimonios a través de todos los canales.

La coordinación se logrará mediante una mesa de trabajo interinstitucional que involucrará al equipo de deportes de la alcaldía, el equipo de prensa, representantes de medios comunitarios e instancias de participación. Se elaborará un plan de comunicación conjunto con roles y responsabilidades claras. El éxito se medirá por el aumento de la participación, el conocimiento de los programas, la cobertura mediática y la retroalimentación positiva de la comunidad.

En resumen, esta estrategia busca una comunicación efectiva y de amplio alcance, aprovechando la fortaleza y la conexión de los medios comunitarios, la capacidad de difusión del equipo de prensa de la alcaldía y la legitimidad de las instancias de participación ciudadana para promover activamente las actividades deportivas locales y fomentar una comunidad más saludable y participativa.

Plan de Evaluación:

Fase 3: Recolección, Análisis y Socialización de Resultados

Esta fase se dedicará a la documentación y la proyección futura del proyecto:

- **Recolección de Testimonios y Experiencias:** Se recopilarán testimonios y experiencias de los participantes a través de diversos métodos (encuestas, entrevistas, registros audiovisuales) para comprender el impacto del evento.
- **Elaboración de Informe de Impacto y Lecciones Aprendidas:** Se elaborará un informe detallado que analice el impacto del evento en la comunidad, identifique las lecciones aprendidas durante el proceso y formule recomendaciones para futuras iniciativas.
- **Socialización de Resultados y Propuestas de Continuidad:** Los resultados del informe se socializarán con la comunidad, los líderes indígenas y las entidades pertinentes, y se presentarán

propuestas concretas para dar continuidad y sostenibilidad a las actividades de rescate y promoción de los juegos ancestrales.

Evaluación Post-Evento: La etapa de evaluación posterior al evento se centrará en la recopilación sistemática de datos y su análisis exhaustivo para discernir tanto las fortalezas como las áreas susceptibles de mejora en la planificación y ejecución de futuras actividades deportivas. Se emplearán diversos métodos de recolección, incluyendo encuestas de satisfacción a los participantes, entrevistas a organizadores y líderes comunitarios, análisis de la cobertura mediática (con especial atención a los medios comunitarios), y revisión de los indicadores de participación y logística del evento.

El análisis de la información recabada permitirá identificar los aspectos más exitosos de la iniciativa, las estrategias de comunicación y logística que resultaron efectivas, y aquellos puntos donde se presentan desafíos o áreas de oportunidad. Se prestará especial atención a la retroalimentación proporcionada por los medios comunitarios y las instancias de participación, valorando su única perspectiva sobre el impacto del evento en la comunidad y sus recomendaciones para futuras ediciones.

Los resultados de esta evaluación se documentarán en un informe detallado que servirá como herramienta fundamental para la toma de decisiones informadas. Este informe se socializará con el equipo de la alcaldía, los medios comunitarios y las instancias de participación relacionadas con el sector, fomentando un diálogo constructivo sobre las lecciones aprendidas y las estrategias para optimizar la organización de eventos deportivos venideros, asegurando así un impacto comunitario cada vez mayor y más positivo.

TERCERO: Modifíquese el numeral **9.3 FORMA DE PAGO** del estudio previo y el numeral **7.4 FORMA DE PAGO** pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM se compromete a pagar el valor de sus aportes de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado, según las actividades programadas es decir pagos parciales por Hitos/Entregables.

El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para cada pago el contratista realizara la presentación de los siguientes documentos:

(…)

CUARTO: Modifíquese el numeral **6.2 FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)** del Pliego definitivo de condiciones, el numeral **11.4 FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)** el literal **F. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)** del numeral 5.2 CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN, el cual quedará así:

Se asignará un puntaje de hasta **TREINTA Y OCHO COMA CINCO (38,5)** puntos al proponente que ofrezca adicional a los factores habilitantes mínimos requeridos, los siguientes aspectos **(Hasta 38.5 Puntos):**

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje a los proponentes que, **adicional a la experiencia habilitante**, certifiquen experiencia en las siguientes actividades específica que hacen parte del objeto o alcance del contrato a ejecutar. El objeto de los contratos adicionales aportados debe incluir en conjunto todas las siguientes actividades: a. Dos (2) contratos que incluyan: ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA b. Un (1) contrato que incluya: JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNALES c. Un (1) contrato que incluya: REALIZACIÓN DE TORNEOS d. Un (1) contrato que incluya: DOTACIÓN DE UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS.	20
Experiencia específica relacionada: Un (1) año de experiencia, **adicional al inicialmente exigido**, como coordinador de proyectos de eventos logísticos o recreo-deportivos y postgrado en Gerencia Pública o en áreas relacionadas.	10
Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca un plan en promoción y prevención en vida saludable, para todos los deportistas, incluido en el valor de su propuesta, deberá firmar acta expresar en la carta de presentación que: "Me comprometo a presentar y realizar un Plan de Promoción y Prevención en Vida Saludable para todos los deportistas" y, adicionalmente, presentar junto con la propuesta la Licencia en SST a nombre del oferente o de algún integrante del oferente plural que se encuentre vigente y emitida por las entidades competentes.	8.5
No presenta el formato de compromiso u oferta	0

Nota 1: Para la asignación de puntos de factor técnico adicional – factor de Calidad, el proponente debe presentar en su propuesta el formato – OFERTA DE FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – FACTOR DE CALIDAD FACTOR DE CALIDAD, en la cual se compromete de manera expresa a cumplir lo ofertado.

Nota 2: Para la evaluación de las diferentes propuestas que sean allegadas al proceso, se requiere que cada oferente anexe la Hoja de Vida del Coordinador General en formato Función Pública (hoja de vida firmada, copia de título o acta de grado, fotocopia de la cédula y certificados de experiencia laboral o copia de los contratos realizados y terminados a satisfacción, así mismo el proponente deberá anexar una carta de compromiso en donde manifiesta que dispone del equipo humano señalado en Anexo Técnico y que dicho equipo humano cuenta con los requerimientos establecidos en el mencionado documento y estará disponible al momento de ser requerido por la Entidad, de acuerdo con la planificación realizada en el Cronograma del Proyecto, que sea presentado por el contratista adjudicatario y revisado y aprobado por el Comité Técnico de seguimiento.

Para el caso del Coordinador, el proponente deberá señalar con cuáles certificaciones demuestra el cumplimiento de la experiencia exigida en el anexo técnico, señalando el nombre de la empresa que emite la certificación, el cargo desempeñado, el tiempo de experiencia en dicho cargo y nombre /

número de folio de la certificación en el paquete de Hoja de Vida (si aplica). Para la acreditación de experiencia en producción o coordinación o dirección en eventos deportivos, recreo-deportivos o de formación deportiva, entidad para la cual fue desarrollado el evento, objeto del evento, fecha de realización, o actividades realizadas en el marco de sus obligaciones y actividades realizadas.

Formación: Profesional en áreas de la educación física o áreas de la administración.
Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia específica relacionada: Dentro de la experiencia general, deberá acreditar dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos de eventos logísticos o recreo-deportivos.

Nota. Para la presente oferta y su evaluación, únicamente se debe presentar la hoja de vida y el perfil del Coordinador General, esta documentación debe ser incluida como parte integral de la propuesta con todos los documentos soporte.

Los demás perfiles de personal necesarios para la ejecución del contrato, especificados en detalle en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), no serán objeto de evaluación durante la etapa de presentación de ofertas. La verificación de la idoneidad y experiencia de este personal se realizará al inicio de la ejecución contractual por parte de la supervisión, constituyendo una obligación esencial del contratista garantizar su vinculación conforme a los requisitos exigidos en dicho Anexo Técnico, so pena de aplicación.

QUINTO: Modifíquese el numeral **5.3.1. COORDINADOR GENERAL** en el anexo técnico, el cual quedará así:

5.3.1. COORDINADOR GENERAL

Formación: Profesional en áreas de la educación física o áreas de la administración.
Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia específica relacionada: Dentro de la experiencia general, deberá acreditar dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos de eventos logísticos o recreo-deportivos.

SEXTO: Agréguese a los documentos del proceso el **FORMATO FACTOR TECNICO ADICIONAL Y DE CALIDAD.**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD MEDIANTE SU ACEPTACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y CON EL MISMO SE ENTIENDEN MODIFICADOS TODOS LOS ACÁPITES QUE LE SEAN CONTRARIOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.